

Comisión de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

(Comisión delegada no permanente de la Junta de Facultad)

La Junta de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 19 de diciembre de 2025, ha decidido, por asentimiento de todos los miembros presentes, la supresión de la Comisión de Convivencia y Objetivos de Desarrollo Sostenible así como la creación de la Comisión Delegada No Permanente de la Junta de Facultad, de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad (*Boletín Oficial de la Universidad de Granada*, n.º 79, de 4 de marzo de 2014) la creación de esta Comisión de Objetivos de Desarrollo Sostenible ha sido propuesta por el Decano, oída la Comisión de Gobierno del pasado 12 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del mencionado Reglamento, en dicha Junta de Facultad se establecieron, igualmente, sus funciones, composición y procedimiento de elección de sus miembros, incorporando una representación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se acordó lo siguiente:

1. Denominación: Comisión de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Carácter: Comisión delegada no permanente de la Junta de Facultad.
3. Funciones:

La Comisión de Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudio, control y seguimiento de todos los aspectos ambientales asociados a las actividades docentes, de investigación y servicios de nuestra Facultad, así como para difundir la cultura de sostenibilidad entre la Comunidad Universitaria y un modelo de desarrollo que ponga en el centro el cuidado de las personas y del planeta y que sea capaz de responder a los desafíos globales presentes y futuros.
- b) Estudio, control y seguimiento de la mejora de la inclusión efectiva de las personas con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo en la Facultad. Las actuaciones que se realizan van orientadas a conseguir los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria, en particular de las personas especialmente vulnerables que precisan de una intervención específica.
- c) Estudio, control y seguimiento de medidas encaminadas a la realización del objetivo de igualdad plena, creando una cultura de Igualdad en la Facultad, desde

la que las diferentes funciones y responsabilidades desarrolladas en los distintos ámbitos (docencia, investigación, relaciones laborales, formación, representatividad, conciliación y corresponsabilidad) se lleven a cabo libres de los elementos de la desigualdad y en busca de ampliar y consolidar la igualdad dentro de la propia institución, pero al mismo tiempo con una clara vocación social que rompa con muchos de los obstáculos que impiden avanzar en ese mismo sentido.

d) Cualquier otra que le sea encomendada por la Junta de Facultad en el ámbito de sus competencias o en la implementación de los distintos Planes adoptados por la Universidad de Granada referidos a los ámbitos materiales de esta comisión.

4. Composición y procedimiento de elección:

1. La Comisión de Convivencia y Objetivos de Desarrollo Sostenible estará compuesta por: el Decano o Decana, o persona en quien delegue, que la preside; el miembro o miembros del equipo decanal con competencias en las áreas de trabajo de la Comisión, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión; el administrador o administradora, como miembros natos. Y tres representantes del personal docente e investigador; tres del estudiantado y dos del personal de administración y servicios; elegidos por Junta de Facultad de entre sus miembros; cada sector elegirá a sus representantes.

2. La Junta de Facultad podrá elegir, para esta comisión, otros miembros de la comunidad universitaria de la Facultad, no necesariamente de entre los miembros que pertenezcan a la Junta. Estos podrán participar en las labores de la comisión con voz, pero sin voto.

3. Esta comisión no tendrá carácter decisorio, debiendo elevar sus propuestas a la Comisión de Gobierno para su aprobación.